



Reglamento para el Uso de Laboratorios

Septiembre 2024

Contenido

Capítulo I: Disposiciones Generales	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Ámbito de Aplicación	3
Artículo 3. Responsabilidad	3
Capítulo II: Acceso a los Laboratorios	3
Artículo 4. Horarios de Operación	3
Artículo 5. Autorización de Uso	3
Artículo 6. Registro de Ingreso y Salida	4
Capítulo III: Uso de Equipos y Materiales	4
Artículo 7. Capacitación	4
Artículo 8. Cuidado de los Equipos	4
Artículo 9. Materiales y Suministros	4
Capítulo IV: Normas de Seguridad y Conducta	5
Artículo 10. Equipo de Protección Personal (EPP)	5
Artículo 11. Conducta en el Laboratorio	5
Artículo 12. Normas de Emergencia	5
Artículo 13. Limpieza	5
Artículo 14. Mantenimiento de los Equipos	6
Capítulo VI: Reservación y Sanciones	6
Artículo 15. Reservación de Uso	6
Artículo 16. Sanciones	6
Capítulo VII: Disposiciones Finales	7
Artículo 17. Interpretación y Modificaciones	7
Artículo 18. Entrada en Vigor	7

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan el uso de los laboratorios en la Universidad Humani Mundial, garantizando la seguridad de los usuarios, la conservación de los equipos y el correcto desarrollo de las actividades académicas, científicas y técnicas.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes, docentes, personal administrativo, investigadores y visitantes que utilicen los laboratorios de la Universidad Humani Mundial.

Artículo 3. Responsabilidad

Todos los usuarios de los laboratorios deberán cumplir con las normas establecidas en este reglamento. El incumplimiento puede resultar en sanciones administrativas, académicas o económicas, dependiendo de la gravedad del hecho.

Capítulo II: Acceso a los Laboratorios

Artículo 4. Horarios de Operación

- I. Los laboratorios estarán disponibles de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- II. Los horarios podrán ampliarse previa autorización de la Coordinación Académica y con una solicitud con antelación.

Artículo 5. Autorización de Uso

- I. El acceso a los laboratorios está sujeto a la programación oficial de clases, actividades de investigación o solicitud previa de reservación.
- II. Los usuarios deben solicitar el uso del laboratorio con al menos 48 horas de anticipación, mediante el Formato de Solicitud de Uso de Laboratorio.

Artículo 6. Registro de Ingreso y Salida

- I. Los usuarios deberán registrar su ingreso y salida en el formato disponible en la entrada del laboratorio.
- II. En caso de ingreso de visitantes o personal externo, será necesaria la aprobación previa del Coordinador Académico.

Capítulo III: Uso de Equipos y Materiales

Artículo 7. Capacitación

- I. Todos los usuarios deben recibir una inducción sobre el uso seguro y correcto de los equipos del laboratorio antes de su primera sesión.
- II. Solo se permitirá el uso de equipos especializados bajo la supervisión de un docente o personal capacitado.

Artículo 8. Cuidado de los Equipos

- I. Los usuarios son responsables de cuidar los equipos durante su uso.
- II. Cualquier daño o mal funcionamiento debe ser reportado de inmediato al Coordinador Académico.
- III. El mal uso o negligencia en el manejo de los equipos puede generar sanciones y/o la obligación de cubrir los costos de reparación o reemplazo.

Artículo 9. Materiales y Suministros

- I. Los usuarios deben solicitar con antelación cualquier material o suministro que necesiten para sus actividades en el laboratorio.
- II. El material sobrante deberá ser devuelto y registrado en el inventario del laboratorio al finalizar la sesión.

Capítulo IV: Normas de Seguridad y Conducta

Artículo 10. Equipo de Protección Personal (EPP)

- I. El uso de EPP es obligatorio en los laboratorios donde se manipulen sustancias peligrosas, productos químicos o equipos de riesgo.
- II. El tipo de EPP necesario será determinado por el tipo de actividad y especificado por el docente o el Coordinador Académico.

Artículo 11. Conducta en el Laboratorio

- I. Está estrictamente prohibido comer, beber, fumar o utilizar dispositivos móviles dentro del laboratorio.
- II. Los usuarios deben mantener un ambiente ordenado y seguro durante su estancia.
- III. Cualquier incidente o accidente deberá ser reportado de inmediato al Coordinador Académico o al personal a cargo.

Artículo 12. Normas de Emergencia

- I. Todos los usuarios deberán familiarizarse con las salidas de emergencia, extintores y otros equipos de seguridad disponibles en el laboratorio.
- II. En caso de emergencia, los usuarios deberán seguir las indicaciones del personal a cargo y utilizar los equipos de seguridad disponibles.

Capítulo V: Mantenimiento y Limpieza

Artículo 13. Limpieza

Los usuarios deberán dejar el laboratorio limpio y ordenado después de cada sesión. El personal académico o el Coordinador de Laboratorio supervisará el estado de limpieza al finalizar el uso.

Artículo 14. Mantenimiento de los Equipos

- I. El mantenimiento preventivo de los equipos será coordinado por el Coordinador Académico.
- II. En caso de daño o mal funcionamiento, los equipos deberán ser reportados y no se podrán utilizar hasta ser reparados o reemplazados.

Capítulo VI: Reservación y Sanciones

Artículo 15. Reservación de Uso

- I. Las solicitudes para el uso de los laboratorios deberán realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación.
- II. Las reservas estarán sujetas a la disponibilidad de equipos y espacio. Se dará prioridad a las actividades académicas programadas oficialmente.

Artículo 16. Sanciones

- I. El incumplimiento de las normas de este reglamento podrá resultar en sanciones que incluyen:
 - a) Suspensión temporal del uso de los laboratorios.
 - b) Suspensión definitiva del acceso a los laboratorios.
 - c) Pago de los daños ocasionados por negligencia.
 - d) Reporte académico o administrativo según la gravedad del incidente.
- II. Las sanciones serán determinadas por la Coordinación Académica y las autoridades de la Universidad Humani Mundial.

Capítulo VII: Disposiciones Finales

Artículo 17. Interpretación y Modificaciones

- I. La interpretación de este reglamento corresponde a la Coordinación Académica.
- II. Cualquier modificación de este reglamento deberá ser aprobada por las autoridades académicas de la Universidad Humani Mundial.

Artículo 18. Entrada en Vigor

Este reglamento entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y publicación en los canales oficiales de la Universidad Humani Mundial.